Suscrición

En la capital.	4'50	ptas.	trimestre
Id fuera de la capital.	5	id.	id.
Ultramar en oro.	18	id.	semestre
. un año en oro.	25	id.	id.
Extrangero.	7'50	id.	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4. 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Anuncios

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª, 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 cénts.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos. A LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XXV. | *Se publica todos los dias, excepto los siguientes á festivos.* | Gerona, sábado 9 de marzo de 1895. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos. | N.º 5.521

Efeméride

9 de marzo de 1820

Fernando VII jura la Constitución del año 1812.

La fuerza de las circunstancias, como ya dejamos dicho el dia 5, obligaron á Fernando VII á sancionar el decreto por el que quedaba en vigor el Código Constitucional que en 1812 habian promulgado las Córtes generales y extraordinarias de Cádiz. Dos dias despues, el ayuntamiento de Madrid representado por los individuos que en 1814 habian ejercido el cargo de concejales y por el alcalde, marqués de Miraflores, recibía juramento al rey de ser fiel guardador de los preceptos contenidos en la nueva Constitución. Quedaba, pues, abolido el régimen absoluto é implantada la libertad, pero ni Fernando VII habia renunciado voluntariamente al disfrute de aquellas prerrogativas, ni los partidarios del antiguo sistema olvidado sus ideales, ni el estado noble podia reconocer la igualdad de derechos. De aquí nació un nuevo y angustioso período; primero por los acalorados debates que en pro de uno ú otro régimen iniciaron y mantuvieron los diputados; despues por las luchas entre los dos bandos y, más tarde, por los escesos á que condujo el encono mal reprimido de los descontentos y la libertad peor interpretada por algunos de los favorecidos, causas todas que al fin contribuyeron á resucitar la autonomía del trono. Tal es el cuadro que presenta la España liberal desde el 9 de marzo de 1820 al 1.º de octubre de 1823, en que volvió á quedar restablecido el sistema absoluto.

(Prohibida la reproducción.)

Cortes

Sesiones del día 7

Congreso.—El marqués de Lema pidió aclaraciones acerca de los ofrecimientos que el gobierno de los Estados Unidos ha hecho al nuestro.

El ministro de Ultramar declaró, que el representante de los Estados Unidos ha hecho protestas de la amistad de aquel gobierno para España.

El señor Martín Sánchez interpeló al gobierno sobre la urgencia del cange de la moneda de plata en Puerto Rico.

Contestóle el ministro de Ultramar.

Se entró en la órden del día con la lectura del dictámen que presentó la comisión especial, favorable á la apertura del crédito ilimitado con destino á las atenciones de la campaña cubana.

Combatió el dictámen el señor Castellano.

Contestóle el señor Rodrigáñez, de la comisión.

El señor Pedregal se opuso también al proyecto y declaró que la minoría republicana quiere salvar sus votos.

El ministro de Ultramar reclamó la concesión íntegra é inmediata del crédito requerido. Sostuvo que se trata de una cuestión patriótica y trascendental.

Fué aprobado finalmente el crédito pedido.

Se aprobaron luego otros dictámenes de escaso interés.

Senado.—El señor Barzanallana hizo notar la inutilidad de la estadística de Aduanas en la forma en que se hace.

Contestóle el señor Canalejas.

El conde de la Encina reiteró su petición de datos sobre el pago de las mejoras hechas en bienes amortizados.

Le contestó el ministro de Hacienda diciendo que se los facilitará después de estar aprobado el proyecto correspondiente en Consejo.

El señor Fabié pidió noticias de la insurrección cubana y preguntó si es cierto que los Estados Unidos han hecho ofrecimientos respecto de estos sucesos.

El presidente del Consejo leyó unos despachos recibidos, en los que se dá cuenta de haber sido batida una partida en Matanzas, y se asegura que no tienen importancia las partidas presentadas en la provincia de Santa Clara.

Dijo que no ha hecho ofrecimientos el gobierno de los Estados Unidos, que por otra parte tampoco necesita España.

Se entró en la órden del día, y fueron votados definitivamente varios proyectos de ley.

Pasó á reunirse el Senado en secciones, que han de nombrar 32 comisiones.

Finalmente se reanudó la sesión bajo la presidencia del señor Bermúdez Reina, vicepresidente.

Se puso á discusión el proyecto de Montepío de los médicos titulares.

Habló en contra el vizconde de Campogrande.

Cédulas personales

Como tenemos por costumbre y tomándolo del *Diario de Sesiones* del dia cinco del mes corriente, vamos á dar cabida al discurso pronunciado en el Congreso por nuestro querido amigo el diputado á Cortes por Torroella de Montgrí don Pompeyo de Quintana, con motivo de abusos cometidos por las compañías arrendatárias de cédulas así como la contestación dada al jóven diputado por el ministro de Hacienda. Dijo

El señor QUINTANA Y SERRA: Por segunda vez, señores diputados, me veo obligado á molestar vuestra atención, llamando la del señor ministro de Hacienda sobre las perturbaciones que están llevando á los pueblos las compañías arrendatárias de cédulas personales.

Tengo hoy la esperanza de que mis quejas é indicaciones serán, éstas, acogidas benévolamente, y aquéllas, atendidas; pues siendo justas, el señor Canalejas ha de hallar, en armonía con sus deseos, medios de satisfacerlas.

El arriendo de los servicios de recaudación, sólo en circunstancias extraordinarias aceptable, entraña en sí grandes peligros: los pueblos ven en él una amenaza, las empresas un negocio á explotar y la administración, ante él, lucha entre dos deberes, sin llenar cumplidamente ninguno, ya que de una parte ha de amparar los derechos de los pueblos contra las demasías y el egoísmo de los arrendatários, y de otra á éstos contra las constantes resistencias de los contribuyentes.

El arriendo de las cédulas personales tuvo, á mi entender, por principal objeto el rectificar los padrones por medio de una investigación activa, movida por el interés particular, eficaz é inteligente, empresa que, sin grandes esfuerzos y un considerable gasto, no podía intentar la administración. Este propósito ha fracasado. Al terminar el arriendo, los padrones no se habrán corregido ni rectificado, pues á ellos se lleva, no lo que se debe, sino lo que conviene, y no es un secreto para nadie que hay dos contabilidades: la oficial, que surte efectos para el Estado, y otra reservada, en la que son mayores los ingresos que el cargo que arrojan los padrones.

Esto, que desgraciadamente es cierto, constituye por sí sólo la condenación del sistema de arriendo. Calcúlase bajo la base de una grande ocultación, que no existe en todas partes, y es prueba de ello el buen número de rescisiones solicitadas y concedidas, y la baja de recaudación sobre lo previsto, que asciende á más de dos millones de pesetas. Las compañías arrendatárias son empresas mercantiles; las más avisadas han abandonado el negocio al encontrar las primeras dificultades; otras, más tenaces, resisten aún, pretendiendo cargar sus pérdidas á los contribuyentes, pero al fin y la postre la rescisión será total, y de ello habremos de felicitarnos todos, ya que, sin beneficios sensibles para el Tesoro, las compañías arrendatárias sólo han sido fuente abundosa de perturbaciones.

En tanto llega la hora en que esta rescisión total tenga efecto, apremia la presente para que, por una resolución precisa y terminante, sin las ambigüedades y contradicciones propias de algunos de nuestros reglamentos de Hacienda que parecen hechos por leguleyos á caza de pleitos y de honorarios, se resuelvan las dudas suscitadas, se fijen los derechos de las empresas y de los contribuyentes, exigiendo á aquéllas y á éstos el cumplimiento de sus mútuos deberes.

Así como, sin respeto á nada ni á nadie, he de pedir que se cumpla la ley en lo que favorece á las empresas arrendatárias, insistiré uno y otro dia para que se ponga coto á las exacciones que cometen con los pueblos.

La queja de éstos tiene un gran fundamento de justicia. Nace de que las Empresas, en la formación de los padrones, han pretendido hacer permanente la facultad, que en el real decreto autorizando el arriendo les fué concedida, para que, *durante el primer año*, rectificaran los últimos padrones formados por los ayuntamientos. Esta rectificación se toleró que fuera arbitraria y caprichosa, aunque á mi entender debía limitarse, en lo que á las altas se refiere, á las conseguidas de declaraciones voluntarias de los contribuyentes y á las procedentes de fallos administrativos recaídos en expedientes de defraudación. Nos hallamos en el tercer año del arriendo; ha terminado ya la facultad de las Empresas para rectificar, como lo hicieron en el primero, los padrones, y el gobierno tiene por tanto el deber de exigirles que los formen en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 7 de setiembre de 1892, con sujecion extricta á lo que previenen los artículos 26 y 27 de la instrucción de 27 de mayo de 1884.

¿Lo han hecho? No. Esta afirmación mia tengo la seguridad de que no será contradicha, sino ratificada por los delegados de Hacienda si el señor Canalejas les pregunta si los padrones con que se cobra actualmente el impuesto son resultado de las cédulas declaratorias.

¿Está el señor ministro de Hacienda dispuesto á exigir que en la formación de los padrones se cumpla lo preceptuado en los artículos 26 y 27 de la instrucción de cédulas? Ya sé yo que la respuesta de S. S. será afirmativa; pero ello exige una orden á los delegados de Hacienda para que, en respeto á la ley, revisen todos los padrones aprobados y anulen, á los efectos de la cobranza, aquéllos en que no se justifique y compruebe su origen, acompañando las cédulas declaratorias.

En esto, señores diputados, está el origen del mal. Hechos arbitrariamente los padrones, y por tanto en alza, los contribuyentes se ven obligados á acudir contra ellos, á ser demandantes, á acompañar la prueba, á justificar su reclamación y á gastar en defensa de su derecho, como sucede en la mayoría de los casos, mucho más de lo que importa la rebaja que procede y solicitan. Aquél, por ejemplo, á quien le señalan cédula de 10.ª clase en vez de la de 11.ª, discute 6 reales, y el papel timbrado en que ha de extender su reclamación vale 4, y 4 más, á lo menos, el trabajo del agente que le guía.

Si los padrones se hicieran partiendo de las cédulas declaratorias y con arreglo á ellas, las Empresas fueran las actoras, las obligadas á la prueba en el expediente de defraudación, y los contribuyentes de buena fé estarían libres de las vejaciones de hoy, que les imponen una defensa que es tan innecesaria como gravosa é injusta.

Si el señor ministro de Hacienda atiende esta parte de mi ruego, cesarán, con la causa que las origina, la mayor parte de las quejas de los pueblos.

Otra observación he de hacer en las menores palabras posibles, que afecta al ingreso en arcas municipales del recargo del 50 por 100 que corresponde á los ayuntamientos.

Las empresas cobran con el premio del 3,40 por 100, el recargo municipal que, con arreglo á lo dispuesto en la condición tercera del pliego de condiciones, que corresponde al art. 3.º del real decreto de 7 de septiembre de 1892, deben satisfacer á los ayuntamientos *á medida que los realicen*; pues bien, en la generalidad de las provincias son á cientos las reclamaciones de los ayuntamientos contra el proceder de las arrendatárias, por la demora con que, en ventaja suya y en perjuicio de los pueblos, les pagan lo que tan legítimamente les corresponde.

¿Por qué los delegados de Hacienda, que tan celosos se muestran en algunas provincias en facilitar la gestión de las Compañías arrendatárias, no les exigen que acrediten ante la administración de Contribuciones, dentro del primer mes de cada trimestre, el ingreso de los recargos municipales con la presentación de las cartas de pago expedidas por los ayuntamientos? Este no es un derecho, sino un deber de los delegados, y yo ruego al señor ministro de Hacienda les exija su más estricto cumplimiento.

Además de lo expuesto, hay otra cuestión que reclama, á mi entender, una resolución del señor ministro de Hacienda.

La penalidad en que incurren los contribuyentes, por no proveerse en los plazos de recaudación de las cédulas, ó por tomarlas de clase inferior á la que les corresponde, es la de un triple recargo.

Con la defraudación y la morosidad hay dos perjudicados: las Empresas arrendatárias y los municipios. Al cobrarse las tres cédulas con el recargo del 50 por 100 sobre su valor real, lo lógico fuera, y no digo que es lo legal, porque la ley es ambigua, que subrogadas las empresas en los derechos de la administracion, hicieran suyo el valor nominal de dichas cédulas para resarcirse de los gastos del expediente é indemnizarse de los perjuicios que, con la ocultacion y la demora, se las irrogaba; lo que no es lógico ni puede ser legal, es que pretendan además hacer suyas las dos terceras partes de los recargos impuestos en concepto de atenciones municipales.

La penalidad exigida al contribuyente, siendo una multa, tiene el carácter de una indemnización, y no puede admitirse que esta se adjudique en su totalidad á las compañías arrendatárias del impuesto, siendo dos los perjudicados, y despojando así á uno de ellos, á los ayuntamientos, de la parte que en justicia le corresponde.

Cuando cada dia se exigen mas y mas servicios á los ayuntamientos y son mayores las obligaciones y responsabilidades que sobre ellos pesan, no hay razón que abone el que se perjudiquen sus ingresos, ni que á beneficio de intereses particulares, por respetables que sean, se desatiendan reclamaciones como la expuesta que tiene un gran fundamento de justicia.

Voy á terminar señores diputados, aunque podría extender mis observaciones á otros puntos, de los que prescindo en gracia á la brevedad, y por estimar que los expuestos son los que en realidad tienen mayor importancia.

No he de caer en la tentación, tratándose del señor Canalejas, que á su grande entendimiento y poderosa iniciativa reune el valor de sus convicciones y por tanto no se arredra ante dificultades ni ante ella transige, de apoyar mi ruego con el anuncio de complicaciones de orden público, que pueden sobrevenir de no resolverse el conflicto pendiente entre las compañías arrendatarias de cédulas, los municipios y los contribuyentes.

No, quiero, no, apelar á profecías de tristes y posibles perturbaciones, que corresponde al Gobierno prever en su prudencia; me basta hacer un llamamiento á la rectitud del señor ministro de Hacienda para que, sin guardar consideraciones, que fueran contrarias al interés público, resuelva en justicia mi demanda en nombre de los pueblos formulada.

El señor PRESIDENTE: el señor ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor ministro de HACIENDA (Canalejas): Hace bien mi amigo el señor Quintana en no asociar á los razonamientos con tanta elocuencia expuestos por S. S. ninguna especie, ni remota siquiera, de temores del Gobierno acerca de perturbaciones de órden público en provincia alguna. Para reprimir las perturbaciones de órden público sobran autoridad y fuerza al Gobierno; pero éste es un tópico, un ornamento de su discurso que S. S. adujo con tales reservas, que no debo extenderme sobre ello. Y vamos ahora á lo que realmente tiene importancia.

El señor Quintana no creo que está bastante enterado del número de contratos de arrendamiento de cédulas aún subsistentes, ni, como es natural, S. S. ha podido decir las causas y fundamentos de la rescisión acordada en la mayor parte de esos contratos; porque precisamente, en el estudio de las causas y motivos que han conducido á la rescisión, hallaría que todo lo sustancial de su discurso ha sido atendido no por mí, sino por mis dignos antecesores, y en esos antecedentes tambien podrá hallar S. S. la prueba de que no es, por desgracia, tan pingüe el negocio ni tan lucrativo el contrato, como S. S. supone.

Pero el Sr. Quintana desea que se cumpla la ley y que se obligue á las Empresas á sujetarse á las prescripciones reglamentarias. Eso, como S. S. dijo muy bien, es un deber elemental del Gobierno; S. S., al exponer esos conceptos, coincide en absoluto con el Gobierno. Sin embargo, el señor Quintana que es un hombre de experiencia y de entendimiento, sabe que en la generalidad de los pueblos no es tan fácil como fuera de desear la formalización de los padrones de cédulas; me refiero sobre todo á las pequeñas localidades.

Aunque el señor Quintana no lo ha dicho, yo deduzco de su discurso que sus quejas se refieren á la provincia de Gerona. Yo debo decir á S. S. que en el sistema que he inaugurado de una serie de conferencias telegráficas para enterarme de las reclamaciones que llegan á mi noticia, he tenido ocasión de comprobar que el arrendatário de la provincia de Gerona no ha cumplido estrictamente con las cláusulas del contrato; que lo mismo en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona que aquí,se están instruyendo expedientes cuya resolución será pronto conocida por S. S., y que por faltas mucho menores que las alegadas se han rescindido ya, con pérdida de la fianza, otros contratos. Por consiguiente, yo espero que los males que S. S. deplora encontrarán un correctivo inmediato.

Entre otros proyectos que me propongo someter á las Cámaras y tiene el actual ministro de Hacienda, figura el de la reforma de ese impuesto, cuyos resultados son cada día más exiguos y cuya decadencia me preocupan en extremo, pues precisamente el impuesto de cédulas, rectificado y modificado, puede constituir un elemento importante para la transformación del sistema tributario que nos rige.

Son muy pocas ya las provincias, acaso pronto no pasen de seis, en que subsista el arriendo y cuando están os abocados á discutir los presupuestos y esta cuestion se ha de examinar, entonces, y teniendo en cuenta, por otra parte, estas indicaciones que hace el ministro de Hacienda, yo espero, que S. S. no insistirá en sus observaciones al presente.

Así, pues, concluyo repitiendo á S. S. que respecto de la provincia de Gerona no se ha[illegible] una solucion satisfactoria [illegible] por lo que se refiere á la modificacion del impuesto, el correspondiente proyecto de ley tampoco se hará e[illegible] mucho tiempo.

El señor QUINTANA Y SERRA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor QUINTANA Y SERRA: Ante todo he de agradecer al señor ministro de Hacienda, las frases de consideración que se ha servido dirigirme y que solo á su bondad son debidas.

Después de las palabras de S. S., huelgan cuantas yo pudiera pronunciar. Ha declarado el señor Canalejas que coincidía en gran parte con las observaciones por mí expuestas; que está ocupándose de un proyecto de ley modificando las bases del actual impuesto de cédulas personales; que exigirá á las compañías arrendatárias el cumplimiento de sus deberes; que irá á la revision contra las que falten, y que amparará los derechos de los pueblos... Ante estas declaraciones, solo debo dar las gracias á S. S. teniendo, como tengo, plena confianza en la realización de sus promesas.

El señor PRESIDENTE: El señor Torres tiene la palabra.

El señor TORRES JORDI: He pedido la palabra, señores diputados, después de haber pronunciado el señor ministro de Hacienda algunas en contestación á las que tuve el gusto de oir al señor Quintana, respecto á la forma en que se hace la recaudación de cédulas personales en las provincias.

Recordará el Congreso que hace dias dirigí al señor ministro de Hacienda varios ruegos sobre el particular, y como no estaba en el banco azul el señor Canalejas, se hizo cargo de la cuestión el señor ministro de la gobernación, su digno compañero.

Sentí muchísimo encontrarme aquella tarde en lo que podría llamar una espantosa soledad, porque después de exponer las quejas fundadísimas de los habitantes de la provincia de Gerona, no logré que el señor Quintana, que estaba presente, se asociara á los ruegos que yo dirigía al gobierno. (*El señor Quintana y Serra pide la palabra.*)

No quiero dejar ahora al señor Quintana, porque le quiero mucho, en igual desamparo, y uno mi voz á la de S. S. para pedir al señor ministro de Hacienda, no ya que haga lo que el señor Quintana ha pedido, sino que persevere en las disposiciones que ha tomado.

Realmente el señor ministro de Hacienda no podía saber si el señor Quintana se refería á la provincia de Gerona, porque este señor no había nombrado, al hacer sus manifestaciones, la provincia que tenemos la honra de representar; y como me consta, y ya tambien le consta al señor Quintana, y además á nuestros dignísimos compañeros de representación por aquella provincia, que el señor ministro se ha ocupado preferentemente de las denuncias hechas por los pueblos de ella respecto de este particular; yo he de cumplir el deber, al que seguramente se asociarán todos mis compañeros, de dar las gracias al señor ministro de Hacienda, no sólo por lo que ha tenido la bondad de exponer, porque tengo la seguridad de que con ello ha de devolver la calma á todas las poblaciones de la provincia de Gerona, especialmente á los ayuntamientos de la misma.

Con sus manifestaciones ha de llamar particularmente la atención del delegado de Hacienda en Gerona, y además pondrá coto á tantísimas exacciones, á mi juicio ilegales, que comete el arrendatário de cédulas en la provincia que tengo la honra de representar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Quintana para una alusión.

El señor QUINTANA Y SERRA: Mi compañero de diputación por la provincia de Gerona, el señor Torres, ha querido venderme como favor lo que en realidad constituye un agravio. No ha hecho S. S. justicia á mi intención.

Cuando en la última legislatura tuve el honor de dirigir una excitación al señor ministro de Hacienda tratando de las cédulas personales y denunciando abusos que las Compañías arrendatárias cometian, no tuve el gusto de que S. S. se levantara á secundarme. Cuando hace unos dias trató del mismo asunto S. S., á pesar de hallarme presente, no creí necesario u[illegible] á sus ruegos y observaciones, pues S. S. se sobra y se basta, y ninguna falta le hacia el modesto auxilio que yo podía prestarle.

Si hoy, en las palabras que he dirigido al señor ministro de Hacienda, no me he referido concretamente á lo que en materia de cédulas personales ocurre en la provincia de Gerona, ha sido porque las quejas de aquella provincia, que más que ninguna está en mi pensamiento, son iguales á las quejas de las demás provincias de España, y, al pedir remedio para todas, lo pedía tambien para aquella que S. S. y yo tenemos el honor de representar.

De todos modos, yo agradezco al señor Torres que, en consideración á lo débil de mis fuerzas y á lo escaso de mis medios, haya acudido á acompañarme en la defensa de los intereses de aquella provincia que, para S. S. como para mí, es tan querida.

Y hecha esta rectificación, que explica mi conducta, me siento, rogando á S. S. que no interprete mi silencio del otro día á falta de compañerismo, sino al deseo de que mi intervención, en aquel debate, no se interpretara en el sentido de una injustificada competencia.

El señor TORRES JORDI: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor TORRES JORDI: Para decir dos únicamente, porque no quisiera que el señor Quintana creyese que tuve intención de ofenderle, pues en mis palabras lo que hay es la forma hay en el fondo.

Por lo demás, dice S. S. que yo no le acompañé en la excitación que hizo en la legislatura pasada respecto de esta misma cuestión de las cédulas. No oí al señor Quintana, y tenga S. S. la seguridad de que yo, á pesar de que reconozco las grandes cualidades que tienen para defender los intereses del país, cuantas veces se levante aquí para defender los de la provincia de Gerona me honraré mucho acompañándole en su gestión. (*El señor Quintana y Serra:* Lo tendré muy presente para cuando haya ocasión de corresponder á S. S.

Comentarios

Muy regocijado inserta nuestro colega de Figueras *El Ampurdanés*, la siguiente décima que fué leida como brindis en un banquete republicano:

Cuando la tierra sea mar
y la noche sea dia,
cuando queme el agua fria,
cuando el sol se llegue á helar,
cuando el mudo llegue á hablar
y el firmamento se hunda
y la prima sea segunda
y las llanuras montañas,
será Rey de las Españas
Carlos VII el carcunda.

Hombre!, muy bien, y así resultará; pero como todo tiene su reverso, podrían los carlistas exclamar:

Cuando en el Congreso vean
pacíficas discusiones
y de ellas salgan acciones
que en pró de la pátria sean;
cuando los que ahora *gallean*
dejen de tal cosa hacer;
cuando el mundo llegue á ver
ricos y pobres hermanos,
tendrán los republicanos
en sus manos el poder.

Republicanos y carlistas serán poder en un mismo dia.

El treinta de cualquier febrero.

Leemos:

El gobierno de España ha pedido al gobierno de los Estados Unidos Unidos la destitución del cónsul norteamericano en la Habana, por haberse fraguado en el consulado y con el consentimiento del cónsul, el complot separatista de que ha nacido la insurrección actual.

¡Lástima grande no viva Narvaez!

Para tratar con cónsules de esta calaña se pintaba solo.

Y sino que lo diga la poderosa Albión.

Cuatro aprovechados comerciantes españoles, mejor dicho, nacidos en España, (así lo afirman los telegramas) han sido encarcelados en Cuba por hacer tráfico de armas con los insurrectos.

Parece mentira que hayan séres tan viles, de corazón tan miserable, que lleguen á descender hasta tan bajo para hacer un asqueroso negocio.

El gobierno no debe andar con contemplaciones con esa clase de granujas.

Con las mismas armas que ellos trafican, fusilarlos.

Y luego, hechar sus cadáveres á perros hambrientos.

¿Se acuerdan Vds. que el ministro de Marina quería dimitir?

Pues bien; él ya no se acuerda.

Ahora está muy ocupado con la veda del salmón.

¡Asuntos de alta política!

Desde Madrid

A grandes males, grandes remedios, y si mala es la idea de los separatistas, buen remedio propone el señor Dobz que se imponga, remedio que no es otro que el de ser castigados los propagandistas del separatismo con la pena de extrañamiento temporal, es decir, que sean desterrados á país extranjero.

No puede negarse que la idea es buena. Los separatistas lo son porque no quieren ser españoles. Es, pues, muy natural que España los aleje de su seno. Pero, ¿á qué país irán? Son gente revoltosa, gente, sin duda, nacida para conspirar contra el órden y no sabemos en qué país serían admitidos, pues existiendo en todas partes, aún con tranquilidad, el desórden, por causas que sería largo citar, aparte de que á todas horas pueden observarse, creemos que nadie querrá alterar mucho más aquel órden que es preciso para la buena marcha de todas las naciones.

Ya muchos españoles van comprendiendo que en lo que ocurre ahora en Cuba, toman buena parte, aunque lo más indirectamente que les es posible, los norteamericanos; y en cuanto ayer se habló de la proposición pidiendo el extrañamiento de los separatistas, pensaron muchas gentes que se les podria enviar con los *yankées*.

Estos querrán hacer ver que no quieren á los revolucionarios, para demostrar de este modo que no tienen nada que ver con la insurrección cubana y opondrán inconvenientes á que los separatistas vayan á *aquel país*.

Pero además hay otra razón. En los Estados Unidos nada pueden hacer los que quieren que Cuba se separe de España. El desórden solo pueden producirle estando en Cuba. Fuera no, porque alejados de allí, como ellos son hoy el alma de la revolución, ésta sin alma, moriría, y esto no conviene á los que tienen gran interés en que la revolución continúe. Así, pues, los que dicen que los separatistas deben ser enviados al territorio de los *yankées*, piden lo que no puede realizarse, primero, porque éstos no querrán en su país propagandistas del desórden; y segundo, porque los separatistas nada pueden hacer contra Cuba en los Estados Unidos, y á aquel gobierno no le conviene esa impotencia. Lo que les tiene cuenta, es que permanezcan en nuestra Antilla para que las insurrecciones no terminen y despues, Dios y el tiempo, pero primero la insurrección continua.

Dicen otros, que echarlos y vayan ellos donde gusten. La tierra es grande y pueden escoger un trozo y fundar en él una república tal como quieren establecerla en Cuba. ¿Créen los que tal dicen que harán eso los separatistas? Ellos quieren el territorio cubano y no otro. En una república fundada por ellos, podrian realizar sus ideales (si es que son realizables en parte alguna) pero precisamente por poder realizarlos en ella es por lo que no los realizarían. Ha de ser en Cuba precisamente, y ha de serlo porque no se les permite que lo hagan en la isla. ¡No parece sino que los hombres (y los separatistas lo son) no tienen más empeño en hacer una cosa cuanto mayor sea el obstáculo con que tropiecen! Si ese obstáculo se quita, cesa aquel empeño, por regla general.

Dicho esto, pudieran creer nuestros lectores que vamos á proponer se conceda á los separatistas libertad para continuar alterando el órden y para que lleguen á hacer de Cuba un territorio libre é independiente tal como ellos lo soñaban.

Nada de eso. Ni libertad ni echarlos como quiere el señor Dobz. Coger á un filibustero, llevarle al límite del territorio y decirle: «De aquí hácia adelante puedes permanecer donde gustes; de aquí para atrás en ningún lado,» es hacer que ese filibustero tenga deseos de hacer lo que se le prohibe, que la privación fué siempre causa de apetito. ¿Proceden mal, alteran el órden, ponen en duda ó desconocen el derecho legal? Pues las autoridades deben restablecer severísimamente

ese derecho negado y si al separatista no le conviene tal severidad, el miedo al castigo le hará marcharse y vaya donde guste. Si se le echa vuelve, pues para ello se valdrá de innumerables medios y tendremos siempre lo mismo.

¿Ellos tratan á España con dureza? España debe tratarlos lo mismo. Haciéndoles la vida imposible en territorio español, no es preciso echarlos; ellos mismos se irán para no volver, y Cuba tendrá entonces un florecimiento de que no puede hoy disfrutar, porque lo que la isla produce, bien claro se vé que lo produce para ser empleado en balas, pólvora y fusiles; total, sangre y humo. Así no es extraño que los separatistas se quejen y los leales no encuentren allí el bienestar á que son acreedores. Los malos hacen gastar con sus insurgencias el dinero que podía aplicarse á concederles beneficios; y los buenos son perjudicados porque es preciso gastar sumas enormes para reprimir las insurrecciones, sumas que no se gastarían si reinase la tranquilidad que reinar debiera en la isla.

Despues de todo, los separatistas procuran una dominación extranjera creyendo encontrar ¿el qué? ¿Van los *yankées* á darles más que nosotros los españoles? Al principio, quizá los mimasen, pero hoy se vé que vienen al mundo destinados á ser incorregibles; los separatistas lo son, lo que hoy hacen con España lo harían mañana con los Estados Unidos, y si los españoles pecaran de débiles, los *yankées* son fuertes. Por consiguiente los golpes que los darían habrían de ser de los que producen gran contusión.

Cosa que verían si España estuviese dispuesta, que no lo está, á dar gusto á los filibusteros.

Carmón.

6 de marzo de 1895.

LO DE CUBA

La isla

Como todo lo que se refiere á Cuba tiene ahora especial interés, publicamos los siguientes ligeros datos:

La división de Cuba en las seis provincias de Habana, Matanzas, Pinar del Rio, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, se hizo en 1878, terminada la insurrección, cuando se promulgaron en Cuba las leyes provincial, municipal y electoral.

Anteriormente la isla estaba dividida en tres departamentos: el Occidental, con las hoy provincias de la Habana, Pinar del Rio, Santa Clara y Matanzas; el central, con Puerto Príncipe (conocido en el país con el nombre indio de Camagüey), y el Oriental, con Santiago de Cuba. Esta división puede decirse que subsiste aún en lo que al país se refiere, porque los habitantes de los tres departamentos son un tanto regionalistas y se diferencian entre sí no poco, ya en sus costumbres, ya también en cuanto á las labores de la tierra que cultivan.

La naturaleza ha establecido diferencias esenciales entre unos y otros departamentos. El Occidental es su mayor parte es llano, y sus bosques son menos frondosos que los del Oriental.

En las provincias de la Habana, Matanzas y Santa Clara, están establecidos los mejores ingenios de fabricar azúzar de la isla, así como en Pinar del Rio (Vuelta Abajo), á más del tabaco se dedican á cultivos menores.

Una vez en la provincia de Puerto Príncipe (departamento Central) la vegetación varía, los magníficos potreros en que abunda están llenos de ganado vacuno y caballar, que constituyen su principal riqueza. También hace pocos años se han levantado algunos ingenios de azúcar. La despoblación de este departamento es desconsoladora, y á pesar de su gran extensión, sólo cuenta con los siguientes pueblos: la capital en el centro: los puertos de Nuevitas en la costa Norte y Santa Cruz al Sur; Morón, Cascorro, Sibanica, Guaimaco, Ciego de Avila, Minas y otros en corto número, de escasa importancia. Los bosques son espesos, y la llamada *manigua* es tal, que á corta distancia no se ven fuerzas numerosas acampadas entre la frondosidad.

Por lo que hace al departamento Oriental, cuanto se diga de sus montes y afueras, siempre resultará pálido al lado de la realidad. La raza de color, que, en una proporción de un 75 por 100 sobre la blanca, le puebla, dedícase á la minería, abundando también los ingenios y cafetales. Sus principales poblaciones son: Santiago de Cuba, Guantánamo, Gibara, Holguín, Manzanillo y Baracoa.

Desde luego se comprende por lo que vá dicho, que la guerra en el departamento Occidental no puede alcanzar la importancia que en los otros dos, por más que una sola partida que en él opere puede causar grandes males á las propiedades, dado el sistema que allí siguen los insurrectos de incendiar los sitios por donde pasan. Por esto precisamente se procuró por todos los medios, en la anterior campaña, lanzar las fuerzas insurrectas al Centro y Oriente, salvando el Occidental en la parte de Matanzas y Santa Clara (Las Villas), construyendo, además, con inmensos gastos y sacrificios de vidas, la trocha del Júcaro á Morón, que dividía la isla. Aquella línea militar, con ferrocarril que unía las costas Sur y Norte, defendida por torres, fué, no obstante, pasada en varias ocasiones, especialmente por Máximo Gómez, que la atravesó después de causar grandes destrozos en Las Villas, cuando el señor Martínez Campos tomó el mando.

Hoy de la trocha no queda más que la línea férrea, pues los fuertes están destruídos, así como los que se construyeron para la defensa de la vía férrea de Nuevitas á Puerto Príncipe y los del abandonado ramal de San Miguel de Nuevitas con su trocha. De esta última línea se han arrancado hasta los rails.

Ofrecimientos y buenas palabras

Se sabe, por telegramas de origen particular, que los jefes de los cuerpos de voluntarios de la Habana se han presentado al gobernador general, reiterando á la superior autoridad los ofrecimientos que ya le habían hecho, y manifestándole que si las fuerzas del ejército que persiguen á los revoltosos necesitaban refuerzo, podía disponer libremente de los batallones de voluntarios, enviándolos donde lo crea conveniente.

Otro despacho particular anuncia que el conde de la Mortera, coronel del 5.° batallón de voluntarios, trata de organizar varias guerrillas, formadas de licenciados del ejército y la guardia civil y elementos conocedores del departamento oriental de la isla, para hacerlas operar de acuerdo con el gobierno contra las partidas existentes en Santiago de Cuba.

El general Cervera, ex-ministro de Marina, aunque cree ocioso que los militares ofrezcan sus servicios—y así es la verdad—ha hecho presente al gobierno que está dispuesto á ir á Cuba para embarcar y prestar los *servicios de mar* que acaso pudieran exigir las circunstancias.

Noticias

Los telegramas de Cuba dicen que en la jurisdicción de Cienfuegos ha aparecido una partida y que va en su persecución el general Luque con tres columnas montadas.

Dicha partida ha sido atacada dos veces, habiendo dejado los insurrectos en poder de las tropas leales 11 caballos y varios efectos.

Otro telegrama dice que el general Lachambre, con fuerzas á sus órdenes, ha batido á una partida de la jurisdicción de Santiago, dispersándola.

Otra columna ha atacado también á una partida, resultando herido un cabo de nuestro ejército.

El general Lachambre comunica que ha dado una orden concediendo á los rebeldes del Baire 24 horas de tiempo para someterse.

Un telegrama particular habla de otros heridos, además del cabo que menciona el telegrama oficial.

Dice que hay heridos un oficial y cuatro soldados de la columna del general Luque.

De Nueva-York se han recibido noticias comunicadas á su vez de la Habana, afirmando que en la provincia de Santa Clara se han presentado dos partidas separatistas, una de ellas mandada por el bandolero Matugas.

El crucero *Reina Mercedes* ha retrasado su salida para Cuba con el fin de embarcar cartuchería.

Telegrafia nuestro consul en Costa-Rica, que el excabecilla Maceo ha publicado un manifiesto-protesta contra el movimiento insurreccional de Cuba.

El general Calleja ha señalado los puntos en que han de desembarcar las tropas expedicionarias que en breve han de ir á nuestra gran Antilla.

Tambien ha pedido 50.000 pesos para gastos de marina y 70.000 para atenciones de guerra.

Dice el capitan general de Cuba, que ha adoptado prevenciones sanitarias, con el fin de evitar enfermedades en campaña.

Madrid 8.—En un telegrama oficial que acaba de recibirse de la isla de Cuba se dice que el general Guarich entró ayer en Baire, que los sublevados abandonaron el pueblo marchando en dirección á Negros y que las tropas les persiguen, habiéndose presentado á indulto 43 individuos. Además se consigna en el referido telegrama que las partidas de Guantánamo se dirigian á Yaguas, activamente perseguidas, sabiéndose que llevan dos jefes heridos; que las fuerzas del general Luque se dirigen á Santiago de Cuba con objeto de reforzar la columna del general Lachambre y que las partidas levantadas en las Villas han quedado reducidas á 40 hombres.

Noticias locales y generales

El laconismo con que se dán las noticias por telégrafo, ha sido causa de que varios periódicos hayamos incurrido en un error al hablar del ferro-carril de Olot, más esplicable si á lo dicho se añade la circunstancia de hallarse en las Córtes dos asuntos; uno la prórroga pedida por la empresa constructora del ferro-carril de Olot á Gerona para terminar aquella vía, y otro la construcción del ferrocarril de vía estrecha que, partiendo del vecino pueblo de Sarriá, termine en la villa de Olot.

Lo que ha quedado definitivamente aprobado en segunda votación por el Senado no es la ley referente al primer asunto, como equivocadamente dijimos, sino al segundo, pues aquél todavía está en la comisión que ha de dar el dictámen.

Quede con esto aclarado el asunto.

—Según se nos dijo antes de ayer por un profesor de aquel centro docente—y por olvido dejamos de insertar ayer la noticia—dentro de poco tiempo se instalará en la casa que ha venido ocupando hasta no hace mucho la guárdia civil, la escuela normal de maestros.

No muy bueno es el local de la plaza de Lladoners pero mejor que el de la calle de la Barca, que no tiene ninguna condición apetecible, sí, por lo cual encontramos acertado el cámbio.

—Ha sido nombrado secretario de la oficina coronela del regimiento infantería de Guipúzcoa, en sustitución del señor Capapé que, como dijimos, pasa á ser ayudante del general Salcedo, el ilustrado primer teniente de aquel cuerpo nuestro estimado amigo y paisano don Rafael Martí, al que felicitamos por el cargo de confianza que se le ha conferido.

—La prensa de Barcelona dá la noticia del fallecimiento de don Mariano Arnau, administrador de Hacienda que fué de esta provincia. D. e. p.

—La sociedad «Las Odaliscas» tiene preparada para mañana domingo una función, cuyo programa lo constituyen el provervio catalán en 3 actos «Com l' anell al dit» y la pieza «Cura de moro».

—Llamados telegráficamente por su general, nuestro querido amigo don Juan Salcedo y Mantilla de los Rios, ayer en el tren de la tarde salieron de esta ciudad para Barcelona sus nuevos ayudantes don Manuel Tejeiro, comandante, y don José Capapé, primer teniente, ambos pertenecientes hasta ahora al regimiento de Guipúzcoa. Los señores Capapé y Tejeiro van á reunirse con el general en Cádiz en cuyo puerto se embarcarán el dia 10 con dirección á la isla de Cuba.

Deseamos á aquellos tres amigos un felicísimo viaje y mucha suerte en su escursión.

—En Rosas, según nos escriben de aquella población, verificóse civilmente el entierro de la jóven que motivó la órden del gobernador civil al alcalde para que prestase al curapárroco los auxilios necesarios para hacer el entierro católicamente como era de derecho. El no haber sucedido como se dispuso, fué á causa de haber llegado tarde la órden del gobernador civil.

—Han terminado y expuesto sus presupuestos los ayuntamientos de Báscara, Tossas, San Jordi Desvalls, Setcasas, San Gregorio, Albons, Viladesens, Las Planas, Tortellá y Crespiá.

—En el tren de ayer tarde salieron con dirección á Barcelona y sus destinos, parte de los reclutas últimamente escojidos por los distintos cuerpos. Los que no pudieron embarcar ayer lo verificarán hoy.

—El alcalde interino de esta capital señor Bajandas, nos proporcionó ayer copia—y le agradecemos la atención—del siguiente telegrama que recibió de Madrid:

«Reunidas secciones Senado, en la cuarta hubo discusión, impugnando proyecto nuestras murallas el conde de Casa Valencia que fué brillantemente defendido por senador don Alberto Camps y apoyado por general Azcárraga. Constituída comisión en los términos ya telegrafiados, se ha leído ya el dictámen. Probablemente en la próxima semana recaerá aprobación.—Ciurana.»

—El director general de establecimientos penales, interesa del gobierno civil la busca y captura de Cristóbal García Luna, *Relegué*, preso fugado de la cárcel de Cádiz el dia 5 del actual.

—Ha sido concedido por este gobierno de provincia el aprovechamiento de 4.000 litros de agua del rio Ter á don Buenaventura Grases y Hernández.

—La junta directiva de la novel sociedad «Artística Gerundense» al invitarnos al concierto de inauguración que celebrará mañana—cuya galantería agradecemos—nos participa que para el mismo ha contratado al reputado concertista de violencello, señor García.

—Cero y van..... perdimos la cuenta.

Por las autoridades de la vecina nación, han sido expulsados los súbditos españoles José Martínez, Antonio García, Vicente Vergón y Juan Sanchez bajo pretesto de ser conocidos vagabundos.

—Según comunica á este gobierno de provincia el director de la cárcel de Figueras, ha reingresado en aquel establecimiento José Ferrer Castañé, uno de los dos presos fugados el dia 24 del último mes.

El otro, como nuestros lectores saben, fué capturado hace unos dias.

—Antes de ayer falleció en esta ciudad don José Bajandas, antiguo escribano de este juzgado de primera instancia.

Era el señor Bajandas persona que contaba con muchas simpatías en esta capital, y es prueba de ello la numerosa concurrencia que asistió ayer tarde al entierro del cadáver.

Acompañamos á su hijo don Hortensio y demás familia en el justo dolor que les embarga.

—Por el gobierno civil se ha permitido la entrada, por la aduana de Port-bou, de una partida de armas consignados á don Luis Vives de Barcelona.

CHARADA

Prima cuarta prima dos tres cuatro,
segunda tercia cuarta la charada
una dos me figuro estuve tonto
porque, *todo*, resulta que es muy mala.

Monaguillo.

(La solución en el número próximo.)

Solución á la charada anterior
ODALISCAS

Boletin religioso

SANTOS DE HOY
San Paciano ob., Cirilo y Metodio obs.
CUARENTA HORAS
En la Santa iglesia Catedral.

Tipografía de LA LUCHA, plaza del Grano.

Relojes Patent-Canseco

Son mejores que **Roscopfs**, propios para cazadores, maestros y encargados de obras empleados de ferro-carriles, y para todo el que tenga tragines fuertes y necesite hora fija. Afinan la hora con el registro siempre al centro.

Se garantizan con las debidas formalidades.—Los hay de nikel, acero y plata.

Se venden plaza del Angel, 10, y Barrionuevo, 15.—En provincias, dirigirse al Sr. CANSECO.—**Madrid.** P. E.

PECTORAL DE CEREZA
del Dr. AYER

Para Resfriados, Toses, Gripe, y Mal de Garganta.



Alivia la tos más aflictiva, palía la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de—"Ayer's Cherry Pectoral"—figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras botellas.

La Moda Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Pahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris patrones de tamaño natural, modelos de trabajar á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, cronicas, música, Belsl aArtes, etc., etc.

Pastillas Pectorales

DEL **Doctor FERRER**

Preparadas por el **Doctor TREMOLS**

R CURAN LA TOS continua y la periódica que se suele manifestar con más insistencia en los cambios bruscos de temperatura, obrando como pectoral, analéptico.

CURAN LA TOS seca, pertinaz, aguda ó crónica, suavizan la tirantez de los órganos que comunican con los pulmones, evitando así los ataques violentos de dicha afección.

CURAN LA TOS húmeda ó de espectoración que produce opresión al pecho, fatiga y dificultades en la respiración, así la bronquial como la pulmonar, y la laringea, etc.

CURAN LA TOS catarral ó de constipado, en la cual son rapidísimos los efectos de dichas pastillas, cuyo sabor al mismo tiempo es muy agradable.

Depositarios: Sres. VICENTE FERRER Y C.ª—Barcelona

De venta: Principales farmacias y droguerías de España y Ultramar.

PARA SER ELEGANTE.

POR LA

DUQUESA LAUREANA.

Segunda parte de **Para ser amada**, versión castellana de *D. Eugenio de Ochoa.*—Un tomo en 12.°, con cubiertas en dos colores.

Precios: En rústica, 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.—Encartonado á la Bradel, 3'50 en Madrid y 4 en provincias.

Se encontrará en casa de los Editores, *Bailly-Baillière é Hijos*, Plaza de Santa Ana, 10 Madrid, y en todas las librerías de España y Ultramar.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR
DE YODURO DE POTASIO

cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis,* asi como el *Linfatismo,* la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa.*

En Paris, Casa J. FERRÉ, F.ᶜᵒ, 102, rue Richelieu, S.ᵒʳ de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

Especialidades de París.

Productos farmacéuticos los más estimados y baratos, en la reputada **Farmacia Tarible**, rue de Sain Severin, 44, (antigua de Decagne) **Paris**.

Licor ferruginoso empleado contra la Anémia y la Clorosis y en las convalecencias, á la dosis de media cucharada de café en las dos principales comidas. La especial composición de este licor impide el estreñimiento tan frecuente con el empleo de los ferruginosos. Precio del frasco, 2 francos.

Cachets digestivos. Uno en cada comida asegura el buen funcionamiento del estómago, cuyos dolores apacigua rápidamente devolviendo el apetito. Precio de la caja, 2'50 frs.

Vejigatorio instantáneo **Decagni**: precio 75 cénts.

Vino Decagni á la Kina-koca, 3'50 frs.

Crema Rosa Tasible.—Esta crema á la vez que mantiene la frescura y belleza del cútis, le devuelve la elasticidad y finura perdidas con otras preparaciones.

44—rue Saint Séverin—Paris

LA FAMILIA.

5, RUE DE LA PERLE, 5.—PARIS.

Gran revista parisiense de literatura y modas. Edición española de «La Famille» que cuenta hoy 15 años de existencia y 150.000 suscriptores.

Magnificamente ilustrada por los primeros artistas de Paris, contiene siempre interesantes GRABADOS DE MODAS Y CUADROS LOS MÁS NOTABLES DE LA PINTURA MODERNA, COPIA DE LAS OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ANTIGUO y por último, un ameno y variado texto de literatura y conocimientos útiles redactado por los más distinguidos literatos de España, Francia y América.

Precio de suscripción: *por un año*, para España, **8** francos, y para América, **12** francos. Admitimos para pago sellos de franqueo de todos los paises.

5, RUE DE LA PERLE, 5—PARIS.

APRENDIZ.

Se necesita uno en la imprenta de este diario.

Sección comercial

VALORES DEL ESTADO	Contado	Próximo	Fin mes
Interior			73 95
Exterior			83 45
Amortizable	82 50		
Cubas, Emisión 1886	106 00		
Id. id. 1890	97 00		
ACCIONES			
Banco Hispano Colonial			40 40
F. C. Norte España			27 30
Id. Tarragona Barcelona y Francia			24 40
Id. Medina, Zamora, Orense á Vigo			8 85

OBLIGACIONES	Contado
Almansa 5 por 100	
F. C. Francia 6 por 100	74 75
Id. id. 3 por 100	95 00
Cédulas id. no hipotecarias 6 por 100	52 37
Orenses 3 por 100	90 87
BOLSA DE MADRID.	30 25
Interior	
BOLSAS EXTRANGERAS.	
Paris Giros	
Paris Renta exterior	07 40
Paris Acciones F. C. Norte España	78 25
Londres.—Renta Exterior	107 00
	00 00

Oro		
Centenes Alfonso	06 50	Se toman
Id. Isabel	09 00	Se toman
Onzas	06 20	Se toman
Cuartos	05 30	Se toman
Oro Pequeño	03 00	Se toman
Aumento		

Billetes de Banco.	
Ingleses	26 00
Franceses	05 20
Italianos	03 00
Suizos	06 50

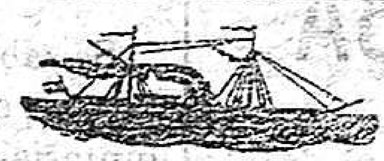
Telegrama de la casa Quintana y Bassols.

Ciudadanos, núm. 20; subida de San Martín, principal.



000

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco: 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España.

Servicios de la Compañia  trasatlántica de Barcelona

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 6 de enero, de 1893 y de Manila cada 4 jueves á partir del 26 de enero de 1893.

Línea comercial de Puerto-Rico.—Un viaje mensual saliendo de Santander el 5 y de *Vigo el 7* para San Juan de Puerto-Rico, con prolongación á Habana y admitiendo carga y pasaje con trasbordo á este mismo punto, para los litorales de Puerto-Rico, Cuba, Méjico, Costafirme y Pacífico.

Las salidas de Puerto-Rico en los viajes de retorno, tendrán lugar los dias 9 de cada mes.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marseila, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en las Palmas, puerto de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicios de África.—LINEA DE MARRUECOS. Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; de Tánger para Cádiz lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Srs. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por lineas regulares.

Para más informes—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cadiz; la Delegación de la *Compañía Trasatlántica.*—Madrid, Agencia de la «Compañía Trasatlántica,» Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos —Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL
de transportes marítimos á Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

El dia 7 de Marzo salió del puerto de Barcelona EL VAPOR

BRETAGNE

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de gergón, cabecera, y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 10 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 10 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes, acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

ANUNCIOS MORTUORIOS.

Se reciben en la Imprenta de este diario hasta las 8 de la noche.—Se insertan á precios sumamente económicos.